



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 335 -2016-GGR-GR PUNO

30 JUN 2016

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3607-2016-GGR sobre cancelación de proceso de selección;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorandum N° 1581-2016-GRP/GRI/SGO, solicita la cancelación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-CEP/GR PUNO, adquisición de luminaria para oficina, según especificaciones técnicas, luminaria para corredores, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno, debido a que la obra está culminada e inaugurada, habiendo desaparecido la necesidad de contratar;

Que, debe tenerse presente que el área usuaria es la dependencia responsable de formular las necesidades de contrataciones que requiere para el cumplimiento de sus metas y objetivos; y

Estando al Informe N° 862-2016-GR PUNO/ORO-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficio N° 347-2016-GR-PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración, e Informe Legal N° 318-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR, por haber desaparecido la necesidad de contratar, el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-CE/GR PUNO, adquisición de luminaria para oficina, según especificaciones técnicas, luminaria para corredores, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno; de conformidad con el Informe N° 862-2016-GR PUNO/ORO-OASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL